

RESOLUCIÓN GENERAL N° 33/2025

ANEXO I

INCREMENTOS TARIFARIOS APLICABLES POR COOPERATIVAS "GRUPO A"

TARIFAS "T1; T2; T5.1; T5.2; T6; T7 Y T8.1.1 (PEQUEÑAS DEMANDAS EN GENERAL -URBANAS, RURALES, GOBIERNO Y OTROS USUARIOS ESPECIALES, ALUMBRADO PÚBLICO Y RIEGO-, CON MEDICIÓN EN BAJA TENSIÓN, SIN FACTURACIÓN DE POTENCIA)", DE LA ESTRUCTURA TARIFARIA ÚNICA O SUS EQUIVALENTES	
Cargos fijos:	2,27%
Cargos por energía para Usuarios Residenciales Nivel 1 - Mayores Ingresos:	1,15%
Cargos por energía para Usuarios Residenciales Nivel 2 - Menores Ingresos y Nivel 3 - Ingresos Medios:	(*)
(*) Para determinar estos cargos, a los valores resultantes para Nivel 1 - Mayores Ingresos, se le descontarán los diferenciales definidos al autorizarse los respectivos mecanismos de pass through.	
Cargos por energía para Usuarios No Residenciales:	1,19%
TARIFAS "T3; T5.3; T5.4; T8.1.2 Y T8.2 (GRANDES DEMANDAS EN GENERAL -URBANAS, RURALES Y RIEGO-, CON FACTURACIÓN DE POTENCIA)", DE LA ESTRUCTURA TARIFARIA ÚNICA O SUS EQUIVALENTES	
Para servicios prestados en Baja Tensión	
Cargos por potencia en punta y fuera de punta para Usuarios con demanda menor a 300 kW:	0,97%
Cargos por energía para Usuarios con demanda menor a 300 kW:	0,68%
Cargos por potencia en punta para demás Usuarios con demanda igual o mayor a 300 kW:	0,88%
Cargos por potencia fuera de punta para demás Usuarios con demanda igual o mayor a 300 kW:	0,97%
Cargos por energía para demás Usuarios con demanda igual o mayor a 300 kW:	0,68%
Para servicios prestados en Media Tensión	
Cargos por potencia en punta y fuera de punta para Usuarios con demanda menor a 300 kW:	0,52%
Cargos por energía para Usuarios con demanda menor a 300 kW:	0,37%
Cargos por potencia en punta para demás Usuarios con demanda igual o mayor a 300 kW:	0,48%
Cargos por potencia fuera de punta para demás Usuarios con demanda igual o mayor a 300 kW:	0,52%
Cargos por energía para demás Usuarios con demanda igual o mayor a 300 kW:	0,37%
Para servicios prestados en Alta Tensión	
Cargos por potencia en punta y fuera de punta para Usuarios con demanda menor a 300 kW:	0,34%
Cargos por energía para Usuarios con demanda menor a 300 kW:	0,24%
Cargos por potencia en punta para demás Usuarios con demanda igual o mayor a 300 kW:	0,31%
Cargos por potencia fuera de punta para demás Usuarios con demanda igual o mayor a 300 kW:	0,34%
Cargos por energía para demás Usuarios con demanda igual o mayor a 300 kW:	0,24%
TARIFA "T9 (SERVICIO DE PEAJE)", DE LA ESTRUCTURA TARIFARIA ÚNICA O SUS EQUIVALENTES	(**)
(**) Valores determinados conforme a criterios de la Resolución General ERSeP N° 14/2011 o la que corresponda a cada Cooperativa, en caso de contar con la respectiva tarifa autorizada.	
TASAS	2,27%

ANEXO II

INCREMENTOS TARIFARIOS APLICABLES POR COOPERATIVAS “GRUPO B”

TARIFAS "T1; T2; T5.1; T5.2; T6; T7 Y T8.1.1 (PEQUEÑAS DEMANDAS EN GENERAL -URBANAS, RURALES, GOBIERNO Y OTROS USUARIOS ESPECIALES, ALUMBRADO PÚBLICO Y RIEGO-, CON MEDICIÓN EN BAJA TENSIÓN, SIN FACTURACIÓN DE POTENCIA)", DE LA ESTRUCTURA TARIFARIA ÚNICA O SUS EQUIVALENTES	
Cargos fijos:	2,27%
Cargos por energía para Usuarios Residenciales Nivel 1 - Mayores Ingresos:	1,14%
Cargos por energía para Usuarios Residenciales Nivel 2 - Menores Ingresos y Nivel 3 - Ingresos Medios:	(*)
(*) Para determinar estos cargos, a los valores resultantes para Nivel 1 - Mayores Ingresos, se le descontarán los diferenciales definidos al autorizarse los respectivos mecanismos de pass through.	
Cargos por energía para Usuarios No Residenciales:	1,18%
TASAS	2,27%

ANEXO III

INCREMENTOS TARIFARIOS APLICABLES POR COOPERATIVAS “GRUPO C”

TARIFAS "T1; T2; T5.1; T5.2; T6; T7 Y T8.1.1 (PEQUEÑAS DEMANDAS EN GENERAL -URBANAS, RURALES, GOBIERNO Y OTROS USUARIOS ESPECIALES, ALUMBRADO PÚBLICO Y RIEGO-, CON MEDICIÓN EN BAJA TENSIÓN, SIN FACTURACIÓN DE POTENCIA)", DE LA ESTRUCTURA TARIFARIA ÚNICA O SUS EQUIVALENTES	
Cargos fijos:	2,27%
Cargos por energía para Usuarios Residenciales Nivel 1 - Mayores Ingresos:	1,31%
Cargos por energía para Usuarios Residenciales Nivel 2 - Menores Ingresos y Nivel 3 - Ingresos Medios:	(*)
(*) Para determinar estos cargos, a los valores resultantes para Nivel 1 - Mayores Ingresos, se le descontarán los diferenciales definidos al autorizarse los respectivos mecanismos de pass through.	
Cargos por energía para Usuarios No Residenciales:	1,33%
TARIFAS "T3; T5.3; T5.4; T8.1.2 Y T8.2 (GRANDES DEMANDAS EN GENERAL -URBANAS, RURALES Y RIEGO-, CON FACTURACIÓN DE POTENCIA)", DE LA ESTRUCTURA TARIFARIA ÚNICA O SUS EQUIVALENTES	
Para servicios prestados en Baja Tensión	
Cargos por potencia en punta y fuera de punta para Usuarios con demanda menor a 300 kW:	1,09%
Cargos por energía para Usuarios con demanda menor a 300 kW:	0,76%
Cargos por potencia en punta para demás Usuarios con demanda igual o mayor a 300 kW:	0,99%
Cargos por potencia fuera de punta para demás Usuarios con demanda igual o mayor a 300 kW:	1,09%
Cargos por energía para demás Usuarios con demanda igual o mayor a 300 kW:	0,76%
Para servicios prestados en Media Tensión	
Cargos por potencia en punta y fuera de punta para Usuarios con demanda menor a 300 kW:	0,59%
Cargos por energía para Usuarios con demanda menor a 300 kW:	0,41%
Cargos por potencia en punta para demás Usuarios con demanda igual o mayor a 300 kW:	0,53%
Cargos por potencia fuera de punta para demás Usuarios con demanda igual o mayor a 300 kW:	0,59%
Cargos por energía para demás Usuarios con demanda igual o mayor a 300 kW:	0,41%
Para servicios prestados en Alta Tensión	
Cargos por potencia en punta y fuera de punta para Usuarios con demanda menor a 300 kW:	0,38%
Cargos por energía para Usuarios con demanda menor a 300 kW:	0,27%
Cargos por potencia en punta para demás Usuarios con demanda igual o mayor a 300 kW:	0,35%
Cargos por potencia fuera de punta para demás Usuarios con demanda igual o mayor a 300 kW:	0,38%
Cargos por energía para demás Usuarios con demanda igual o mayor a 300 kW:	0,27%
TARIFA "T9 (SERVICIO DE PEAJE)", DE LA ESTRUCTURA TARIFARIA ÚNICA O SUS EQUIVALENTES	
(**) Valores determinados conforme a criterios de la Resolución General ERSeP N° 14/2011 o la que corresponda a cada Cooperativa, en caso de contar con la respectiva tarifa autorizada.	
TASAS	2,27%

ANEXO IV

INCREMENTOS TARIFARIOS APLICABLES POR COOPERATIVAS “GRUPO D”

TARIFAS "T1; T2; T5.1; T5.2; T6; T7 Y T8.1.1 (PEQUEÑAS DEMANDAS EN GENERAL -URBANAS, RURALES, GOBIERNO Y OTROS USUARIOS ESPECIALES, ALUMBRADO PÚBLICO Y RIEGO-, CON MEDICIÓN EN BAJA TENSIÓN, SIN FACTURACIÓN DE POTENCIA)", DE LA ESTRUCTURA TARIFARIA ÚNICA O SUS EQUIVALENTES	
Cargos fijos:	2,27%
Cargos por energía para Usuarios Residenciales Nivel 1 - Mayores Ingresos:	1,27%
Cargos por energía para Usuarios Residenciales Nivel 2 - Menores Ingresos y Nivel 3 - Ingresos Medios:	(*)
(*) Para determinar estos cargos, a los valores resultantes para Nivel 1 - Mayores Ingresos, se le descontarán los diferenciales definidos al autorizarse los respectivos mecanismos de pass through.	
Cargos por energía para Usuarios No Residenciales:	1,33%
TASAS	2,27%

ANEXO V

INCREMENTOS TARIFARIOS APLICABLES POR COOPERATIVAS “GRUPO E”

TARIFAS "T1; T2; T5.1; T5.2; T6; T7 Y T8.1.1 (PEQUEÑAS DEMANDAS EN GENERAL -URBANAS, RURALES, GOBIERNO Y OTROS USUARIOS ESPECIALES, ALUMBRADO PÚBLICO Y RIEGO-, CON MEDICIÓN EN BAJA TENSIÓN, SIN FACTURACIÓN DE POTENCIA)", DE LA ESTRUCTURA TARIFARIA ÚNICA O SUS EQUIVALENTES	
Cargos fijos:	2,27%
Cargos por energía para Usuarios Residenciales Nivel 1 - Mayores Ingresos:	1,30%
Cargos por energía para Usuarios Residenciales Nivel 2 - Menores Ingresos y Nivel 3 - Ingresos Medios:	(*)
(*) Para determinar estos cargos, a los valores resultantes para Nivel 1 - Mayores Ingresos, se le descontarán los diferenciales definidos al autorizarse los respectivos mecanismos de pass through.	
Cargos por energía para Usuarios No Residenciales:	1,32%
TARIFAS "T3; T5.3; T5.4; T8.1.2 Y T8.2 (GRANDES DEMANDAS EN GENERAL -URBANAS, RURALES Y RIEGO-, CON FACTURACIÓN DE POTENCIA)", DE LA ESTRUCTURA TARIFARIA ÚNICA O SUS EQUIVALENTES	
Para servicios prestados en Baja Tensión	
Cargos por potencia en punta y fuera de punta para Usuarios con demanda menor a 300 kW:	1,07%
Cargos por energía para Usuarios con demanda menor a 300 kW:	0,75%
Cargos por potencia en punta para demás Usuarios con demanda igual o mayor a 300 kW:	0,98%
Cargos por potencia fuera de punta para demás Usuarios con demanda igual o mayor a 300 kW:	1,07%
Cargos por energía para demás Usuarios con demanda igual o mayor a 300 kW:	0,75%
Para servicios prestados en Media Tensión	
Cargos por potencia en punta y fuera de punta para Usuarios con demanda menor a 300 kW:	0,58%
Cargos por energía para Usuarios con demanda menor a 300 kW:	0,41%
Cargos por potencia en punta para demás Usuarios con demanda igual o mayor a 300 kW:	0,53%
Cargos por potencia fuera de punta para demás Usuarios con demanda igual o mayor a 300 kW:	0,58%
Cargos por energía para demás Usuarios con demanda igual o mayor a 300 kW:	0,41%
Para servicios prestados en Alta Tensión	
Cargos por potencia en punta y fuera de punta para Usuarios con demanda menor a 300 kW:	0,38%
Cargos por energía para Usuarios con demanda menor a 300 kW:	0,27%
Cargos por potencia en punta para demás Usuarios con demanda igual o mayor a 300 kW:	0,35%
Cargos por potencia fuera de punta para demás Usuarios con demanda igual o mayor a 300 kW:	0,38%
Cargos por energía para demás Usuarios con demanda igual o mayor a 300 kW:	0,27%
TARIFA "T9 (SERVICIO DE PEAJE)", DE LA ESTRUCTURA TARIFARIA ÚNICA O SUS EQUIVALENTES	
(**) Valores determinados conforme a criterios de la Resolución General ERSeP N° 14/2011 o la que corresponda a cada Cooperativa, en caso de contar con la respectiva tarifa autorizada.	
TASAS	2,27%

ANEXO VI

INCREMENTOS TARIFARIOS APLICABLES POR COOPERATIVAS “GRUPO F”

TARIFAS "T1; T2; T5.1; T5.2; T6; T7 Y T8.1.1 (PEQUEÑAS DEMANDAS EN GENERAL -URBANAS, RURALES, GOBIERNO Y OTROS USUARIOS ESPECIALES, ALUMBRADO PÚBLICO Y RIEGO-, CON MEDICIÓN EN BAJA TENSIÓN, SIN FACTURACIÓN DE POTENCIA)", DE LA ESTRUCTURA TARIFARIA ÚNICA O SUS EQUIVALENTES	
Cargos fijos:	2,27%
Cargos por energía para Usuarios Residenciales Nivel 1 - Mayores Ingresos:	1,26%
Cargos por energía para Usuarios Residenciales Nivel 2 - Menores Ingresos y Nivel 3 - Ingresos Medios:	(*)
(*) Para determinar estos cargos, a los valores resultantes para Nivel 1 - Mayores Ingresos, se le descontarán los diferenciales definidos al autorizarse los respectivos mecanismos de pass through.	
Cargos por energía para Usuarios No Residenciales:	1,28%
TASAS	2,27%

ANEXO VII

COOPERATIVAS “GRUPO A”

ALCIRA
ALICIA
ALMAFUERTE
ALTOS DE CHIPIÓN
ARROYITO
ARROYO ALGODÓN
ARROYO CABRAL
AUSONIA
BENGOLEA
BERROTARÁN
BOUWER
BRINKMANN
CALCHÍN
CALCHÍN OESTE
CAMILO ALDAO
CAÑADA DE LUQUE
CARNERILLO
CARRILOBO
CHARRAS
CHILIBROSTE
CHUCUL
COLAZO
COLONIA CAROYA Y JESÚS MARÍA
COLONIA MARINA
COLONIA PROSPERIDAD
COLONIA SAN BARTOLOMÉ
COLONIA TIROLESA
CORONEL MOLDES
CORRALITO
COSTA SACATE
DESPEÑADEROS
EL ARAÑADO
EL FORTÍN
EL TÍO - VILLA CONCEPCIÓN
ELENA
FREYRE
GENERAL DEHEZA
GENERAL LEVALLE
GENERAL PAZ
GENERAL ROCA
HERNANDO
HUANCHILLA
HUINCA RENANCÓ
IDIAZABAL
INRIVILLE
ITALO
JOVITA
JUSTINIANO POSSE
LA CAUTIVA
LA LAGUNA

LA PAQUITA
LA PARA
LA PLAYOSA
LA TORDILLA
LABOULAYE
LAGUNA LARGA
LAS ACEQUIAS
LAS HIGUERAS
LAS JUNTURAS
LAS PERDICES
LAS VARAS
LAS VARILLAS
LOS CHAÑARITOS
LOS CISNES
LOS CÓNDORES
LOZADA
LUQUE
MARULL
MATORRALES
MELO
MONTE BUEY
MONTE CRISTO
MORTEROS
OBISPO TREJO
OLIVA
ORDÓÑEZ
PLAZA SAN FRANCISCO
PORTEÑA
POZO DE MOLLE
PUEBLO ITALIANO
REDUCCIÓN
REGIONAL ISLA VERDE
RÍO PRIMERO
RÍO TERCERO
SAMPACHO
SAN ANTONIO DE LITIN
SAN BASILIO
SAN MARCOS SUD
SANTA CATALINA (HOLMBERG)
SANTA EUFEMIA
SERRANO
TICINO
TÍO PUJIO
TRÁNSITO
VIAMONTE
VICUÑA MACKENNA
VILLA ASCASUBI
VILLA DEL ROSARIO
VILLA NUEVA
VILLA SANTA ROSA

ANEXO VIII

COOPERATIVAS “GRUPO B”

CHAZÓN
CINTRA
DEL CAMPILLO
LA FRANCIA
LA PALESTINA
LOS ZORROS
MIRAMAR
RAFAEL GARCÍA
SILVIO PELLICO
VILLA HUIDOBRO
VILLA VALERIA
WASHINGTON

ANEXO IX

COOPERATIVAS “GRUPO C”

ACHIRAS
AGUA DE ORO
AMBOY Y VILLA AMANCAY
ANISACATE
DEÁN FUNES
EMBALSE
LA GRANJA
QUILINO
SAN CARLOS MINAS
SAN JOSÉ DE LA DORMIDA
SAN MARCOS SIERRAS
SANTA MÓNICA
SANTA ROSA DE CALAMUCHITA
SEBASTIÁN ELCANO
VILLA DE SOTO
VILLA DOLORES
VILLA GRAL. BELGRANO
VILLA YACANTO

ANEXO X

COOPERATIVAS “GRUPO D”

ASCOCHINGA - LA PAMPA
EL PARADOR DE LA MONTAÑA
JOSÉ DE LA QUINTANA
LA CUMBRECITA
LA SERRANITA
LOS HORNILLOS
MINA CLAVERO
NONO
SALSACATE
VILLA DE LAS ROSAS
VILLA DEL DIQUE
VILLA SAN ISIDRO

ANEXO XI

COOPERATIVAS “GRUPO E”

ARIAS
DEVOTO
EL BRETE - MEDIA NARANJA
GENERAL CABRERA
LABORDE
LUYABA
MORRISON
PASCANAS
SOBREMONTÉ - SAN FRANCISCO DEL CHAÑAR
TANCACHA
UCACHA
VILLA DE MARÍA DEL RÍO SECO

ANEXO XII

COOPERATIVAS “GRUPO F”

ALEJANDRO ROCA
BALLESTEROS